

**ANEXO VII  
RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
48545693	GARCÍA DE LA PAZ, FRANCISCA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
22993950	GUTIERREZ VIDAL, CARMEN GERTRUDIS	Adjudicación	Revisada la petición de centros de su instancia telemática, se observa que el centro que reclama con código 30002179 por la especialidad de Inglés (032) ha sido solicitado con perfil bilingüe inglés. Es por eso por lo que no le ha sido adjudicada la plaza que reclama ya que no tiene dicho perfil.
34801120	HERRERA MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
48491496	LAPAZ ORTEGA, ESTHER	1.1.3	El anexo XVI de la Orden de convocatoria de concurso de traslados de 20 de octubre de 2016 no incluía este centro como de especial dificultad. Por lo tanto le corresponde por este apartado un total de 2 meses por el desempeño como funcionario de carrera en el centro que tiene la calificación de especial dificultad correspondientes al periodo 01/09/2017 al 21/11/2017 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Tanto en el apartado 1.1.1; 1.1.2 como el 1.1.3 son computados los cursos completos.
70244773	LODEIRO TAPIA, MARTA PRISCILA	Adjudicación	El dispongo decimosexto de la Orden de la convocatoria establece que " <i>los concursantes solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos...las plazas de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 o 3.</i> " Asimismo establece que " <i>se entenderán solicitados por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas.</i> "

74873588	MARTIN MARTIN, LAURA	4.3	De acuerdo con lo establecido en el Anexo XII de la Orden de la convocatoria, por este subapartado, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. Por lo tanto, no es posible valorar la coordinación de ciclo correspondiente al curso 2009-2010 ya que era funcionaria en prácticas.
48485404	MORENO ALIAGA, SILVIA	Adjudicación	Revisada la petición de centros de su instancia telemática, se observa que el centro que reclama con código 30005260 por la especialidad de Primaria (038) ha sido solicitada con perfil bilingüe inglés. Es por eso por lo que no le ha sido adjudicada ya que la plaza que reclama no tiene dicho perfil.
23305557	NAVARRO MATEOS, VICTORIA MARÍA	5.1 6.1	5.1 Los cursos que reclama ya habían sido valorados en este apartado, a excepción de "Inclusión y aplicación de las tecnologías en los centros educativos". Se estima la reclamación, añadiendo dicho curso a la puntuación obtenida. 6.1 No aportó certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
23028550	PALOMARES MARIN, SORAYA	5.1	De conformidad con el artículo 5.2 de la Orden de 28 de julio de 2017 no se valoran los cursos realizados con anterioridad a la fecha del título con el que se accede a la función pública docente.
48447388	ROJO NICOLÁS, NOELIA	3.3.d 5.1	3.3.d) No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 5.1 Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
23007955	VERA GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	5.2	No consta en los certificados aportados que se trate de tutoría de actividades telemáticas.